



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 5676-CU-2019



Huancayo, 08 de julio 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 194-2019-DFZ/UNCP presentado el 05 de junio 2019, a través del cual el Decano de la Facultad de Zootecnia, remite acuerdo de Consejo de Facultad autorizando el viaje de estudios a la región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 04 de junio 2019, se aprobó el permiso para los días 24, 25 y 26 de junio 2019, para visita a empresas en la región Lima de los estudiantes del VI semestre;

Que, según Proveído N° 0737-2019-UNCP-VRAC presentado el 06 de junio 2019 la Vicerrectora Académica manifiesta que revisados y verificados los documentos, se encuentran conforme a lo establecido por el Artículo 8° de la Directiva para la realización de viajes de estudios, utilizando vehículos oficiales de la UNCP, aprobado con Resolución N° 3007-CU-2017, por lo cual, opina favorablemente para la autorización del viaje de estudios del 24 al 26 de junio 2019, a la región Lima; así, como también, la asignación de viáticos para dos choferes y para el asesor Dr. Moisés Ricardo Mendoza Álvarez;

Que, a través del Oficio N° 087-2019-JAT/UNCP del 19 de junio 2019, el Jefe de la Unidad de Transportes, informa que se encuentra disponible el vehículo de placa N° EGS-781, con los conductores Alberto Jiménez Balbín y Luis Baltazar Inga, para el viaje a la región Lima para los días del 24 al 26 de junio 2019; requiriendo 80 galones de petróleo y viáticos para los choferes;

Que, a través del Dictamen N° 02910-2019-DGA-UNCP presentado el 21 de junio 2019, el Director General de Administración, considerando la documentación anexa, eleva al rectorado afin de que se emita el acto resolutivo correspondiente; y

De conformidad al Artículo 30 inciso u) del Estatuto Universitario y al acuerdo de Consejo Universitario del 25 de junio 2019;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** en vía de regularización, el **Viaje** de los estudiantes de la Facultad de Zootecnia, para la región Lima, los días del 24 al 26 de junio 2019.
- 2° **DISPONER** la salida del ómnibus de Placa N° EGS-781, para la región Lima; y otorgar los gastos de combustible, viáticos de conductores y asesor.
- 3° **ENCARGAR** al docente Moisés Ricardo Mendoza Álvarez, la supervisión y responsabilidad del viaje, para tal efecto firmará el compromiso del cuidado del vehículo juntamente con el conductor responsable y delegado de los estudiantes.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARÍA GENERAL



DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR